

MTRA. LAURA EDITH COVARRUBIAS MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
PRESENTE

En atención a la solicitud con número de folio **0063300034720** de fecha 15 de diciembre de 2020 que a la letra dice:

1. Quiero saber a cuánto ascienden los recursos económicos que desde su creación hasta la fecha de respuesta de esta solicitud ha destinado la CEAV a través del FAARI por concepto de compensación por violaciones a Derechos Humanos (como parte de la reparación integral por violaciones a derechos humanos) a víctimas de violaciones a derechos humanos donde figure como autoridad responsable la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Dividir el total por año y en cada año detallar el número de víctimas (directas e indirectas) beneficiadas con dicho recurso.

2. Quiero saber a cuánto ascienden los recursos económicos que desde su creación hasta la fecha de respuesta de esta solicitud ha destinado la CEAV a través del FAARI por concepto de compensación subsidiaria por comisión de un delito a víctimas de un delito donde figure como autoridad responsable la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Dividir el total por año y en cada año detallar el número de víctimas (directas e indirectas) beneficiadas con dicho recurso.

3. Quiero saber a cuánto ascienden los recursos económicos que desde su creación hasta la fecha de respuesta de esta solicitud ha destinado la CEAV a través del FAARI por concepto de medidas de ayuda inmediata a víctimas donde figure como autoridad responsable la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Dividir el total por año y en cada año detallar el número de víctimas (directas e indirectas) beneficiadas con dicho recurso. (Sic).

Al respecto le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que constan en la Dirección del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) y conforme a las atribuciones establecidas en la Ley General de Víctimas, en su Reglamento y en el Estatuto Orgánico de la CEAV; se hace de su conocimiento que, respecto a las consultas realizadas en los numerales 1, 2 y 3, relacionadas con los montos otorgados a víctimas en cuyos hechos victimizantes figure como autoridad responsable la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), se informa que, el registro relacionado con el otorgamiento de los recursos de ayuda no incluye a la autoridad responsable, considerando lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Ley General de Víctimas.

No obstante, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso del solicitante y atendiendo a la Ley en materia de transparencia, se estimó como medida pertinente realizar la consulta en el Sistema de Información del Registro Nacional de Víctimas para identificar a las personas en situación de víctima que en su Formato Único de Declaración (FUD) refirieron como autoridad responsable a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) u organismo equivalente.

Considerando lo anterior, se informa:

1. Respecto a la consulta realizada en el numeral 1, se identificaron **139 personas en situación de víctima a quienes se les ha pagado 70.6 mdp por concepto de compensación por violaciones de Derechos Humanos** como parte de la reparación integral y que, en su FUD reportaron violaciones de derechos humanos, señalando a la SEDENA u organismo equivalente como autoridad responsable, en el periodo comprendido desde la creación del Fondo hasta la fecha en que tuvo efectos el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, con motivo de la extinción del fideicomiso y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 noviembre de 2020.
2. En lo que refiere a la consulta realizada en el numeral 2, **no existe registro de personas en situación de víctima a quienes se les haya pagado por concepto de compensación subsidiaria por comisión de delito del fuero federal** como parte de la reparación integral y que, en su FUD, reportaran a la SEDENA u organismo equivalente como autoridad responsable, en el periodo comprendido desde la creación del Fondo hasta la fecha en que tuvo efectos el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, con motivo de la extinción del fideicomiso y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 noviembre de 2020.
3. Respecto a la consulta realizada en el numeral 3, se identificaron **92 personas en situación de víctima a quienes se les ha pagado 4.4 mdp por concepto de medidas de ayuda** y que, en su FUD, reportaran a la SEDENA u organismo equivalente como autoridad responsable, en el periodo comprendido desde la creación del Fondo hasta la fecha en que tuvo efectos el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, con motivo de la extinción del fideicomiso y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 noviembre de 2020.

Cabe mencionar que, la información detallada por año y número de víctimas (directas e indirectas) beneficiadas con dicho recurso se adjunta en el **Anexo Único**.

Sin otro particular, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Mtro. Juan Alberto Corona Medina
Director de Área



MJDM

Anexo Único.

Tabla 1. Recursos económicos pagados a través del FAARI por concepto de compensación por violaciones de Derechos Humanos como parte de la reparación integral

Año	Monto (mdp)	Número de víctimas (directas e indirectas)
2015	19.8	43
2016	2.1	10
2017	0.4	2
2018	35.4	70
2019	13.0	14
2020 ^a	0.0	0
Total	70.6	139

^a Cifras preliminares.

Tabla 2. Recursos económicos pagados a través del FAARI por concepto de medidas de ayuda

Año	Monto (mdp)	Número de víctimas (directas e indirectas)
2015	0.0	0
2016	0.1	1
2017	0.2	4
2018	0.8	21
2019	2.1	46
2020 ^a	1.2	20
Total	4.4	92

^a Cifras preliminares.